



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

«RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2021-2022

Con fecha 24 de mayo se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias, cuyo plazo para la presentación de las solicitudes finalizó el día 22 de junio de 2021.

Posteriormente en fechas 29 y 30 de septiembre de 2021, se constituyó la Comisión Técnica de Valoración con el objeto de valorar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en la base de la convocatoria.

La Comisión de Educación y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2021, constituida a su vez como Comisión de Valoración, y a la vista del correspondiente informe de gestión emitido por el señor jefe de Cultura, informó favorablemente y por unanimidad la correspondiente propuesta técnica de concesión de subvenciones de la citada convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Expirado el plazo de presentación de solicitudes dentro de la convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2021-2022, se han presentado en plazo un total de 153 solicitudes.

Segundo. – Desestimar las solicitudes siguientes por las razones señaladas a continuación:

– Escobados de Arriba: Excluido por no presentar documentación requerida en el plazo establecido.

– Villalacre: La petición realizada no está incluida en el objeto de la convocatoria.

– Villamediana de San Román: Renuncia expresamente a la solicitud.

Tercero. – A la vista de la puntuación obtenida por los solicitantes, en las fases A y B y de acuerdo con la valoración efectuada por los técnicos designados respectivamente por el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial, conceder las siguientes subvenciones por un importe total de 1.400.000 euros:



LOCALIDAD	LUGAR DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
BUSTILLO DEL PARAMO	BUSTILLO DEL PARAMO	20.000,00 €	28.571,43 €
BUSTO DE BUREBA	BUSTO DE BUREBA	7.400,00 €	10.571,43 €
CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	20.400,00 €	34.000,00 €
CARRIAS	CARRIAS	3.500,00 €	5.000,00 €
CASTRILLO DE MURCIA	CASTRILLO DE MURCIA	100.000,00 €	142.857,14 €
CAYUELA	CAYUELA-VILLAMIEL DE MUÑO	17.000,00 €	24.285,71 €
CONTRERAS	CONTRERAS	16.600,00 €	23.714,29 €
ESCOBADOS DE ABAJO	ESCOBADOS DE ABAJO	3.800,00 €	5.428,57 €
ESTEPAR	ESTEPAR	15.000,00 €	21.428,57 €
FUENTEBUREBA	FUENTEBUREBA	90.000,00 €	128.571,43 €
FUENTEODRA	FUENTEODRA	90.000,00 €	128.571,43 €
GUADILLA DE VILLAMAR	GUADILLA DE VILLAMAR	21.500,00 €	30.714,29 €
HONTORIA DEL PINAR	HONTORIA DEL PINAR	9.000,00 €	15.000,00 €
HOZABEJAS	HOZABEJAS	23.000,00 €	32.857,14 €
LA PARTE DE SOTOSCUEVA	LA PARTE DE SOTOSCUEVA	19.000,00 €	27.142,86 €
LA VID DE BUREBA	LA VID DE BUREBA	12.000,00 €	17.142,86 €
LAS HORMAZAS	LAS HORMAZAS	53.000,00 €	75.714,29 €
LOS ORDEJONES	ORDEJON DE ABAJO	12.600,00 €	18.000,00 €
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	28.000,00 €	46.666,67 €
MONASTERIO DE RODILLA	MONASTERIO DE RODILLA	14.000,00 €	20.000,00 €
MONTEERRUBIO DE LA DEMANDA	MONTEERRUBIO DE LA DEMANDA	28.000,00 €	40.000,00 €
MONTORIO	MONTORIO	75.000,00 €	107.142,86 €
ORBANEJA RIOPICO	ORBANEJA RIOPICO	11.000,00 €	18.333,33 €
PALACIOS DE BENAVER	PALACIOS DE BENAVER	39.000,00 €	55.714,29 €
PEÑALBA DE CASTRO	PEÑALBA DE CASTRO	12.500,00 €	17.857,14 €
PINILLA DE LOS MOROS	PINILLA DE LOS MOROS	5.500,00 €	7.857,14 €
QUINTANILLA DEL REBOLLAR	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	29.000,00 €	41.428,57 €
QUINTANILLA ESCALADA	QUINTANILLA ESCALADA	24.500,00 €	35.000,00 €
QUINTANILLA SOMUÑO	QUINTANILLA SOMUÑO	17.000,00 €	24.285,71 €
RIOCEREZO	RIOCEREZO	12.000,00 €	17.142,86 €
ROJAS	ROJAS	48.500,00 €	69.285,71 €
RUCANDIO	RUCANDIO	24.000,00 €	34.285,71 €
SALAS DE BUREBA	SALAS DE BUREBA	37.000,00 €	52.857,14 €
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	8.500,00 €	12.142,86 €



LOCALIDAD	LUGAR DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
SANTA MARIA DEL INVIERNO	SANTA MARÍA DEL INVIERNO-PIEDRAHITA DE JUARROS	28.000,00 €	40.000,00 €
SANTA OLALLA DE ESPINOSA	SANTA OLALLA DE ESPINOSA	40.000,00 €	57.142,86 €
SANTA OLALLA DEL VALLE	SANTA OLALLA DEL VALLE	25.000,00 €	35.714,29 €
SOTILLO DE LA RIBERA	SOTILLO DE LA RIBERA	25.000,00 €	41.666,67 €
TORRESANDINO	TORRESANDINO	19.000,00 €	27.142,86 €
TRESPADERNE	TRESPADERNE	43.000,00 €	71.666,67 €
VALLARTA DE BUREBA	VALLARTA DE BUREBA	33.000,00 €	47.142,86 €
VALLES DE PALENZUELA	VALLES DE PALENZUELA	25.000,00 €	35.714,29 €
VALMALA	VALMALA	31.000,00 €	44.285,71 €
VILLANUEVA DE ARGAÑO	VILLANUEVA DE ARGAÑO	5.700,00 €	8.142,86 €
VILLANUEVA DE LOS MONTES	VILLANUEVA DE LOS MONTES	58.000,00 €	82.857,14 €
VILLANUEVA DE TEBA	VILLANUEVA DE TEBA	58.000,00 €	82.857,14 €
VILLARIEZO	VILLARIEZO	3.500,00 €	5.833,33 €
VILLAVERDE MOGINA	VILLAVERDE MOGINA	35.000,00 €	50.000,00 €
VILVIESTRE DEL PINAR	VILVIESTRE DEL PINAR	9.000,00 €	15.000,00 €
VIZMALO	VIZMALO	14.500,00 €	20.714,29 €
	TOTAL	1.400.000,00 €	

Cuarto. – Asumir el compromiso de disponer el gasto por un importe total de 1.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.76200 del presupuesto de esta Corporación para el año 2022, y destinar dicha cantidad a la financiación por la Diputación Provincial de Burgos, de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	LUGAR DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
BUSTILLO DEL PARAMO	BUSTILLO DEL PARAMO	20.000,00 €	28.571,43 €
BUSTO DE BUREBA	BUSTO DE BUREBA	7.400,00 €	10.571,43 €
CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	20.400,00 €	34.000,00 €
CARRIAS	CARRIAS	3.500,00 €	5.000,00 €
CAYUELA	CAYUELA-VILLAMIEL DE MUÑO	17.000,00 €	24.285,71 €
CONTRERAS	CONTRERAS	16.600,00 €	23.714,29 €
ESCOBADOS DE ABAJO	ESCOBADOS DE ABAJO	3.800,00 €	5.428,57 €
ESTEPAR	ESTEPAR	15.000,00 €	21.428,57 €
FUENTEODRA	FUENTEODRA	90.000,00 €	128.571,43 €
GUADILLA DE VILLAMAR	GUADILLA DE VILLAMAR	21.500,00 €	30.714,29 €
HONTORIA DEL PINAR	HONTORIA DEL PINAR	9.000,00 €	15.000,00 €
HOZABEJAS	HOZABEJAS	23.000,00 €	32.857,14 €



LOCALIDAD	LUGAR DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
LA VID DE BUREBA	LA VID DE BUREBA	12.000,00 €	17.142,86 €
LAS HORMAZAS	LAS HORMAZAS	53.000,00 €	75.714,29 €
LOS ORDEJONES	ORDEJON DE ABAJO	12.600,00 €	18.000,00 €
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	28.000,00 €	46.666,67 €
MONASTERIO DE RODILLA	MONASTERIO DE RODILLA	14.000,00 €	20.000,00 €
MONTECUBIO DE LA DEMANDA	MONTECUBIO DE LA DEMANDA	28.000,00 €	40.000,00 €
ORBANEJA RIOPICO	ORBANEJA RIOPICO	11.000,00 €	18.333,33 €
PALACIOS DE BENAVER	PALACIOS DE BENAVER	39.000,00 €	55.714,29 €
PEÑALBA DE CASTRO	PEÑALBA DE CASTRO	12.500,00 €	17.857,14 €
PINILLA DE LOS MOROS	PINILLA DE LOS MOROS	5.500,00 €	7.857,14 €
QUINTANILLA DEL REBOLLAR	QUINTANILLA DEL REBOLLAR	29.000,00 €	41.428,57 €
QUINTANILLA ESCALADA	QUINTANILLA ESCALADA	24.500,00 €	35.000,00 €
QUINTANILLA SOMUÑO	QUINTANILLA SOMUÑO	17.000,00 €	24.285,71 €
RIOCEREZO	RIOCEREZO	12.000,00 €	17.142,86 €
ROJAS	ROJAS	48.500,00 €	69.285,71 €
RUCANDIO	RUCANDIO	24.000,00 €	34.285,71 €
SALAS DE BUREBA	SALAS DE BUREBA	37.000,00 €	52.857,14 €
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	8.500,00 €	12.142,86 €
SANTA MARIA DEL INVIERNO	SANTA MARÍA DEL INVIERNO-PIEDRAHITA DE JUARROS	28.000,00 €	40.000,00 €
SANTA OLALLA DE ESPINOSA	SANTA OLALLA DE ESPINOSA	40.000,00 €	57.142,86 €
SANTA OLALLA DEL VALLE	SANTA OLALLA DEL VALLE	25.000,00 €	35.714,29 €
SOTILLO DE LA RIBERA	SOTILLO DE LA RIBERA	25.000,00 €	41.666,67 €
TORRESANDINO	TORRESANDINO	19.000,00 €	27.142,86 €
TRESPADERNE	TRESPADERNE	43.000,00 €	71.666,67 €
VALLARTA DE BUREBA	VALLARTA DE BUREBA	33.000,00 €	47.142,86 €
VALLES DE PALENZUELA	VALLES DE PALENZUELA	25.000,00 €	35.714,29 €
VALMALA	VALMALA	31.000,00 €	44.285,71 €
VILLANUEVA DE ARGANÓ	VILLANUEVA DE ARGANÓ	5.700,00 €	8.142,86 €
VILLARIEZO	VILLARIEZO	3.500,00 €	5.833,33 €
VILLAVERDE MOGINA	VILLAVERDE MOGINA	35.000,00 €	50.000,00 €
VILVIESTRE DEL PINAR	VILVIESTRE DEL PINAR	9.000,00 €	15.000,00 €
VIZMALO	VIZMALO	14.500,00 €	20.714,29 €
	TOTAL	1.000.000,00 €	

Quinto. – Incluir con cargo a la aportación de 400.000 euros comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del convenio de colaboración suscrito en el año 2021 entre el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos, la financiación de las obras de restauración de las siguientes localidades:



LOCALIDAD	LUGAR DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
CASTRILLO DE MURCIA	CASTRILLO DE MURCIA	100.000,00 €	142.857,14 €
FUENTEBUREBA	FUENTEBUREBA	90.000,00 €	128.571,43 €
LA PARTE DE SOTOSCUEVA	LA PARTE DE SOTOSCUEVA	19.000,00 €	27.142,86 €
MONTORIO	MONTORIO	75.000,00 €	107.142,86 €
VILLANUEVA DE LOS MONTES	VILLANUEVA DE LOS MONTES	58.000,00 €	82.857,14 €
VILLANUEVA DE TEBA	VILLANUEVA DE TEBA	58.000,00 €	82.857,14 €
	TOTAL	400.000,00 €	

Sexto. – En el caso de producirse alguna baja entre las localidades beneficiarias, esta se cubrirá en el siguiente orden, de acuerdo con la puntuación obtenida por la localidad correspondiente en la fase A de selección:

LOCALIDAD	Lugar del proyecto	Subvención máxima propuesta
VILLARCAYO	CAMPO	48.000,00 €
PADRONES DE BUREBA	PADRONES DE BUREBA	15.000,00 €
VILLADIEGO	BARRUELO DE VILLADIEGO	57.000,00 €
CARCEDO DE BUREBA	CARCEDO DE BUREBA	37.000,00 €
IGLESIAS	IGLESIAS	29.000,00 €

Séptimo. – Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el correspondiente extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación efectuada por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para general conocimiento de los interesados».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 26 de octubre de 2021.

El presidente,
César Rico Ruiz

El secretario general,
José Luis María González de Miguel